MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Marzo de 2026

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Evaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 291-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRÚRGICOS CON INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA, DIAGNÓSTICOS Y CONCEPTOS MÉDICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ACUERDO 080 DE 2022, ACUERDO 093 DE 2025 Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC, TUTELA, DESACATOS Y DERECHOS DE PETICIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL No. 3**

PARTICIPANTES:

- **CLÍNICA DE LA VISIÓN DEL VALLE**
- **INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE SAS**
- **GESTION SALUD DEL SINU IPS SAS**
- **CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CALI SA**
- **OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS SA**

Se procederá a evaluar las ofertas

- **CLÍNICA DE LA VISIÓN DEL VALLE**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
3	85121610	89027662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
4	85121610	89027663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
5	85121610	8902764	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
6	85121610	89027665	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	1	X	

			OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO				
7	85121610	89027666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
8	85121610	89027667	CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
9	85121610	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	SERVICIO	1	X	
10	85121610	8903762	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
11	85121610	890376B1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
12	85121610	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
13	85121610	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
14	85121610	890376B2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	SERVICIO	1	X	
15	85121610	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
16	85121610	890307	CONSULTA DE CONTROL POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
17	85121610	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
18	85121610	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
19	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	X	
20	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
21	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
22	85121610	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	X	
23	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	X	
24	85121610	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
25	85121610	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
26	85121610	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	X	
27	85121610	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
28	85121610	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
29	85121610	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
30	85121610	950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
31	85121610	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
32	85121610	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
33	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1	X	
34	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
35	85121610	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	X	
36	85121610	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	X	
37	85121610	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
38	85121610	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	SERVICIO	1	X	
39	85121610	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	SERVICIO	1	X	
40	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
41	85121610	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA	SERVICIO	1	X	

			TERAPEUTICA				
42	85121610	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
43	85121610	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
44	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
45	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
46	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
47	85121610	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	X	
48	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
49	85121610	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	X	
50	85121610	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
51	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
52	85121610	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
53	85121610	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
54	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
55	85121610	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1	X	
56	85121610	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	1	X	
57	85121610	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
58	85121610	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
59	85121610	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	X	
60	85121610	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
61	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
62	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
63	85121610	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
64	85121610	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
65	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
66	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	X	
67	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
68	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
69	85121610	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
70	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
71	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
72	85121610	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
73	85121610	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
74	85121610	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
75	85121610	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
76	85121610	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	X	
77	85121610	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
78	85121610	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	X	
79	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
80	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	

81	85121610	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	X	
82	85121610	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
83	85121610	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
84	85121610	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	X	
85	85121610	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
86	85121610	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
87	85121610	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
88	85121610	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
89	85121610	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1	X	
90	85121610	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	X	
91	85121610	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	X	
92	85121610	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	X	
93	85121610	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
94	85121610	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	X	
95	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	X	
96	85121610	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
97	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
98	85121610	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
99	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	X	
100	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
101	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
102	85121610	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1	X	
103	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
104	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
105	85121610	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	X	
106	85121610	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
107	85121610	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	X	
108	85121610	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	X	
109	85121610	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	X	
110	85121610	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	X	
111	85121610	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
112	85121610	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
113	85121610	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
114	85121610	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	X	
115	85121610	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	X	
116	85121610	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	

117	85121610	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
118	85121610	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	X	
119	85121610	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	X	
120	85121610	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
121	85121610	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
122	85121610	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1	X	
123	85121610	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	SERVICIO	1	X	
124	85121610	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
125	85121610	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	X	
126	85121610	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	X	
127	85121610	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
128	85121610	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	X	
129	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
130	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
131	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
132	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
133	85121610	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
134	85121610	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
135	85121610	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
136	85121610	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
137	85121610	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	X	
138	85121610	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
139	85121610	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
140	85121610	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
141	85121610	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
142	85121610	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
143	85121610	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
144	85121610	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
145	85121610	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
146	85121610	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
147	85121610	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	X	
148	85121610	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	SERVICIO	1	X	
149	85121610	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
150	85121610	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
151	85121610	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
152	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
153	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
154	85121610	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1	X	
155	85121610	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
156	85121610	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
157	85121610	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
158	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	

159	85121610	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
160	85121610	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
161	85121610	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
162	85121610	96101	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
163	85121610	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
164	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	X	
165	85121610	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
166	85121610	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
167	85121610	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
168	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
169	85121610	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
170	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
171	85121610	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
172	85121610	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
173	85121610	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
174	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
175	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
176	85121610	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
177	85121610	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
178	85121610	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
179	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
180	85121610	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
181	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
182	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
183	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	X	
184	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
185	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
186	85121610	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
187	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
188	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
189	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
190	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
191	85121610	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	X	
192	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
193	85121610	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
194	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
195	85121610	112101	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
196	85121610	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	

197	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
198	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
199	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
200	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
201	85121610	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SERVICIO	1	X	
202	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	X	
203	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	X	
204	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	X	
205	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
206	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
207	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
208	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
209	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
210	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
211	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
212	85121610	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
213	85121610	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
214	85121610	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	X	
215	85121610	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
216	85121610	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	X	
217	85121610	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
218	85121610	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
219	85121610	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
220	85121610	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	X	
221	85121610	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	SERVICIO	1	X	
222	85121610	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
223	85121610	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
224	85121610	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	X	
225	85121610	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
226	85121610	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	X	
227	85121610	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
228	85121610	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
229	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	X	
230	85121610	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
231	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
232	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	X	
233	85121610	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
234	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
235	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
236	85121610	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
237	85121610	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	X	
238	85121610	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	X	
239	85121610	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	X	
240	85121610	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	X	
241	85121610	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	X	
242	85121610	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
243	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	X	

244	85121610	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
245	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
246	85121610	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
247	85121610	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
248	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
249	85121610	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	X	
250	85121610	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	X	
251	85121610	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	X	
252	85121610	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	X	
253	85121610	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	X	
254	85121610	126303	VISCOCANALOSTOMIA	SERVICIO	1	X	
255	85121610	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
256	85121610	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
257	85121610	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
258	85121610	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
259	85121610	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
260	85121610	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
261	85121610	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
262	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
263	85121610	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
264	85121610	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
265	85121610	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
266	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	X	
267	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
268	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
269	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	X	
270	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
271	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
272	85121610	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
273	85121610	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
274	85121610	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
275	85121610	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
276	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
277	85121610	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1	X	
278	85121610	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
279	85121610	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
280	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
281	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	X	
282	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	

283	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	1	X	
284	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
285	85121610	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	X	
286	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	X	
287	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	SERVICIO	1	X	
288	85121610	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
289	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
290	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
291	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
292	85121610	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
293	85121610	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	X	
294	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	X	
295	85121610	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
296	85121610	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
297	85121610	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	X	
298	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
299	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
300	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
301	85121610	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
302	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
303	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
304	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
305	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
306	85121610	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
307	85121610	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	1	X	
308	85121610	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	1	X	
309	85121610	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	SERVICIO	1	X	
310	85121610	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	X	
311	85121610	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
312	85121610	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
313	85121610	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
314	85121610	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
315	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
316	85121610	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	X	
317	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	X	
318	85121610	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	X	
319	85121610	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	X	
320	85121610	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1	X	
321	85121610	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	X	
322	85121610	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
323	85121610	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1	X	
324	85121610	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE	SERVICIO	1	X	

			ORBITA				
325	85121610	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	X	
326	85121610	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1	X	
327	85121610	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
328	85121610	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
329	85121610	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
330	85121610	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
331	85121610	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
332	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
333	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
334	85121610	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
335	85121610	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
336	85121610	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
337	85121610	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	SERVICIO	1	X	
338	85121610	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
339	85121610	951503	ABERROMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
340	85121610	952201	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	X	
341	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	SERVICIO	1	X	
342	85121610	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
343	85121610	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	1	X	

Es importante mencionar que los servicios que correspondan a paquetes, estos deben incluir los honorarios médicos (cirujano, ayudante y anestesiólogo), derechos de sala, derechos de equipo, derecho de recuperación, materiales, insumos y medicamentos básicos (anestesia, analgesia intraoperatoria y antibióticos profilácticos) utilizados dentro del procedimiento y excluye insumos especiales.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **2026330002428473 de Enero 27 de 2026**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DE 2025)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2706 de 2025 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá	X	

	contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o sub especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		X NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO
8	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
9	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y valorizado en formato Excel.		X NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO
10	COBERTURA GEOGRÁFICA: El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s) y certificado(s) de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	X	
11	POLÍTICA DE CALIDAD: El oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	X	
12	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	X	
13	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.	X	
14	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los	X	

	pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. El cielo raso o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
15	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	X	
16	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.	X	
17	El oferente cuenta con programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	X	
18	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X	
19	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.	X	
20	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
21	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.	X	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	X	
23	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X	
24	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.	X	
25	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y	X	

	durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
26	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.	X	
27	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.	X	
28	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	
29	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será ser asumidos por estudiantes o practicantes.	X	
30	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.	X	
31	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación.	X	
32	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; aunado a la autorización con firma del auditor del Dispensario Médico de Cali y fotocopia de documento de identidad.	X	
33	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.	X	
34	El oferente debe contar con un sistema de auditoría y permitir que el Dispensario Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.	X	
35	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier	X	

	momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
36	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	X	
37	Informar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	X	
38	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X	
39	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.	X	
40	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.	X	
41	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.	X	
42	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Cali.(RIPS)	X	
43	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.	X	
44	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en	X	

	un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.		
45	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	X	
46	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
47	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente.	X	
48	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.	X	
49	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.	X	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 291-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **CLÍNICA DE LA VISIÓN DEL VALLE** **NO CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado, debido a que no adjunta algunos soportes establecidos en las especificaciones técnicas adicionales

- **INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE SAS**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
3	85121610	89027662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	X	

			POR OFTALMOLOGIA CORNEA				
4	85121610	89027663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
5	85121610	8902764	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
6	85121610	89027665	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
7	85121610	89027666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
8	85121610	89027667	CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
9	85121610	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	SERVICIO	1	X	
10	85121610	8903762	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
11	85121610	890376B1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
12	85121610	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
13	85121610	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
14	85121610	890376B2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	SERVICIO	1	X	
15	85121610	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
16	85121610	890307	CONSULTA DE CONTROL POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
17	85121610	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
18	85121610	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
19	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	X	
20	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
21	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
22	85121610	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	X	
23	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	X	
24	85121610	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
25	85121610	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
26	85121610	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	X	
27	85121610	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
28	85121610	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
29	85121610	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
30	85121610	950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
31	85121610	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
32	85121610	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
33	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1	X	
34	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
35	85121610	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	X	
36	85121610	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	X	
37	85121610	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	

38	85121610	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	SERVICIO	1	X	
39	85121610	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	SERVICIO	1	X	
40	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
41	85121610	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
42	85121610	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
43	85121610	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
44	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
45	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
46	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
47	85121610	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	X	
48	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
49	85121610	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	X	
50	85121610	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
51	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
52	85121610	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
53	85121610	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
54	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
55	85121610	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1	X	
56	85121610	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	1	X	
57	85121610	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
58	85121610	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
59	85121610	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	X	
60	85121610	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
61	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
62	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
63	85121610	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
64	85121610	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
65	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
66	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	X	
67	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
68	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
69	85121610	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
70	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
71	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
72	85121610	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
73	85121610	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
74	85121610	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
75	85121610	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
76	85121610	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON	SERVICIO	1	X	

			INJERTO O COLGAJO				
77	85121610	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
78	85121610	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	X	
79	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
80	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
81	85121610	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	X	
82	85121610	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
83	85121610	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
84	85121610	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	X	
85	85121610	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
86	85121610	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
87	85121610	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
88	85121610	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
89	85121610	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1	X	
90	85121610	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	X	
91	85121610	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	X	
92	85121610	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	X	
93	85121610	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
94	85121610	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	X	
95	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	X	
96	85121610	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
97	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
98	85121610	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
99	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	X	
100	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
101	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
102	85121610	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1	X	
103	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
104	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
105	85121610	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	X	
106	85121610	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
107	85121610	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	X	
108	85121610	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	X	
109	85121610	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	X	
110	85121610	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	X	
111	85121610	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
112	85121610	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	

113	85121610	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
114	85121610	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	X	
115	85121610	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	X	
116	85121610	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
117	85121610	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
118	85121610	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	X	
119	85121610	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	X	
120	85121610	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
121	85121610	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
122	85121610	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1	X	
123	85121610	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	SERVICIO	1	X	
124	85121610	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
125	85121610	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	X	
126	85121610	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	X	
127	85121610	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
128	85121610	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	X	
129	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
130	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
131	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
132	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
133	85121610	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
134	85121610	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
135	85121610	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
136	85121610	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
137	85121610	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	X	
138	85121610	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
139	85121610	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
140	85121610	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
141	85121610	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
142	85121610	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
143	85121610	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
144	85121610	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
145	85121610	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
146	85121610	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
147	85121610	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	X	
148	85121610	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	SERVICIO	1	X	
149	85121610	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
150	85121610	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
151	85121610	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
152	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
153	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
154	85121610	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1	X	

155	85121610	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
156	85121610	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
157	85121610	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
158	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
159	85121610	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
160	85121610	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
161	85121610	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
162	85121610	96101	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
163	85121610	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
164	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	X	
165	85121610	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
166	85121610	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
167	85121610	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
168	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
169	85121610	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
170	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
171	85121610	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
172	85121610	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
173	85121610	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
174	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
175	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
176	85121610	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
177	85121610	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
178	85121610	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
179	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
180	85121610	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
181	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
182	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
183	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	X	
184	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
185	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
186	85121610	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
187	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
188	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
189	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
190	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
191	85121610	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	X	
192	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL	SERVICIO	1	X	

			EN CORNEA				
193	85121610	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
194	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
195	85121610	112101	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
196	85121610	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
197	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
198	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
199	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
200	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
201	85121610	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SERVICIO	1	X	
202	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	X	
203	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	X	
204	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	X	
205	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
206	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
207	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
208	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
209	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
210	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
211	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
212	85121610	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
213	85121610	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
214	85121610	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	X	
215	85121610	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
216	85121610	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	X	
217	85121610	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
218	85121610	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
219	85121610	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
220	85121610	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	X	
221	85121610	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	SERVICIO	1	X	
222	85121610	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
223	85121610	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
224	85121610	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	X	
225	85121610	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
226	85121610	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	X	
227	85121610	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
228	85121610	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
229	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	X	
230	85121610	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
231	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
232	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	X	
233	85121610	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
234	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
235	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
236	85121610	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
237	85121610	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	X	

238	85121610	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	X	
239	85121610	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	X	
240	85121610	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	X	
241	85121610	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	X	
242	85121610	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
243	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	X	
244	85121610	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
245	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
246	85121610	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
247	85121610	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
248	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
249	85121610	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	X	
250	85121610	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	X	
251	85121610	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	X	
252	85121610	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	X	
253	85121610	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	X	
254	85121610	126303	VISCOCANALOSTOMIA	SERVICIO	1	X	
255	85121610	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
256	85121610	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
257	85121610	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
258	85121610	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
259	85121610	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
260	85121610	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
261	85121610	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
262	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
263	85121610	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
264	85121610	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
265	85121610	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
266	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	X	
267	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
268	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
269	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	X	
270	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
271	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
272	85121610	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
273	85121610	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
274	85121610	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
275	85121610	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
276	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
277	85121610	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1	X	
278	85121610	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	X	

279	85121610	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
280	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
281	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	X	
282	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
283	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	1	X	
284	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
285	85121610	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	X	
286	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	X	
287	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	SERVICIO	1	X	
288	85121610	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
289	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
290	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
291	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
292	85121610	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
293	85121610	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	X	
294	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	X	
295	85121610	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
296	85121610	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
297	85121610	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	X	
298	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
299	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
300	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
301	85121610	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
302	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
303	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
304	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
305	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
306	85121610	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
307	85121610	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	1	X	
308	85121610	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	1	X	
309	85121610	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	SERVICIO	1	X	
310	85121610	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	X	
311	85121610	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
312	85121610	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
313	85121610	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
314	85121610	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
315	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
316	85121610	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	X	
317	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	X	
318	85121610	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	X	
319	85121610	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	X	

320	85121610	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1	X	
321	85121610	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	X	
322	85121610	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
323	85121610	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1	X	
324	85121610	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
325	85121610	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	X	
326	85121610	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1	X	
327	85121610	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
328	85121610	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
329	85121610	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
330	85121610	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
331	85121610	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
332	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
333	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
334	85121610	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
335	85121610	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
336	85121610	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
337	85121610	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	SERVICIO	1	X	
338	85121610	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
339	85121610	951503	ABERROMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
340	85121610	952201	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	X	
341	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	SERVICIO	1	X	
342	85121610	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
343	85121610	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	1	X	

Es importante mencionar que los servicios que correspondan a paquetes, estos deben incluir los honorarios médicos (cirujano, ayudante y anestesiólogo), derechos de sala, derechos de equipo, derecho de recuperación, materiales, insumos y medicamentos básicos (anestesia, analgesia intraoperatoria y antibióticos profilácticos) utilizados dentro del procedimiento y excluye insumos especiales.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **202633002428473 de Enero 27 de 2026**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DE 2025)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por

el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2706 de 2025 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	

3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o sub especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.	X	
8	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
9	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y valorizado en formato Excel.	X	
10	COBERTURA GEOGRÁFICA: El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s) y certificado(s) de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	X	
11	POLÍTICA DE CALIDAD: El oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	X	
12	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	X	
13	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.	X	
14	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos,	X	

	antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. El cielo raso o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
15	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	X	
16	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.	X	
17	El oferente cuenta con programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	X	
18	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X	
19	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.	X	
20	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
21	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.	X	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	X	
23	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X	
24	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.	X	
25	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	X	
26	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.	X	
27	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del	X	

	contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.		
28	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	
29	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será ser asumidos por estudiantes o practicantes.	X	
30	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.	X	
31	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación.	X	
32	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; aunado a la autorización con firma del auditor del Dispensario Médico de Cali y fotocopia de documento de identidad.	X	
33	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.	X	
34	El oferente debe contar con un sistema de auditoría y permitir que el Dispensario Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.	X	
35	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
36	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	X	
37	Informar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	X	
38	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes.	X	

	Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
39	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.	X	
40	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.	X	
41	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.	X	
42	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Cali.(RIPS)	X	
43	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.	X	
44	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	X	
45	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	X	
46	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
47	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente.	X	
48	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener	X	

	presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.		
49	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.	X	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 291-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE SAS** **CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado, de esta manera se le recomienda al Gerente del Proyecto que continúe con el proceso de adjudicación.

- **GESTION SALUD DEL SINU IPS SAS**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
3	85121610	89027662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
4	85121610	89027663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
5	85121610	8902764	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
6	85121610	89027665	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
7	85121610	89027666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
8	85121610	89027667	CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
9	85121610	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	SERVICIO	1	X	
10	85121610	8903762	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
11	85121610	890376B1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
12	85121610	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
13	85121610	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
14	85121610	890376B2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	1	X	

			ESPECIALISTA EN UVEITIS				
15	85121610	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
16	85121610	890307	CONSULTA DE CONTROL POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
17	85121610	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
18	85121610	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
19	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	X	
20	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
21	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
22	85121610	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	X	
23	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	X	
24	85121610	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
25	85121610	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
26	85121610	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	X	
27	85121610	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
28	85121610	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
29	85121610	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
30	85121610	950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
31	85121610	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
32	85121610	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
33	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1	X	
34	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
35	85121610	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	X	
36	85121610	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	X	
37	85121610	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
38	85121610	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	SERVICIO	1	X	
39	85121610	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	SERVICIO	1	X	
40	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
41	85121610	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
42	85121610	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
43	85121610	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
44	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
45	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
46	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
47	85121610	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	X	
48	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
49	85121610	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	X	
50	85121610	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
51	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	

52	85121610	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
53	85121610	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
54	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
55	85121610	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1	X	
56	85121610	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	1	X	
57	85121610	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
58	85121610	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
59	85121610	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	X	
60	85121610	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
61	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
62	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
63	85121610	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
64	85121610	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
65	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
66	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	X	
67	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
68	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
69	85121610	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
70	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
71	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
72	85121610	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
73	85121610	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
74	85121610	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
75	85121610	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
76	85121610	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	X	
77	85121610	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
78	85121610	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	X	
79	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
80	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
81	85121610	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	X	
82	85121610	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
83	85121610	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
84	85121610	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	X	
85	85121610	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
86	85121610	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
87	85121610	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
88	85121610	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
89	85121610	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1	X	

90	85121610	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	X	
91	85121610	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	X	
92	85121610	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	X	
93	85121610	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
94	85121610	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	X	
95	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	X	
96	85121610	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
97	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
98	85121610	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
99	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	X	
100	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
101	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
102	85121610	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1	X	
103	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
104	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
105	85121610	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	X	
106	85121610	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
107	85121610	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	X	
108	85121610	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	X	
109	85121610	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	X	
110	85121610	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	X	
111	85121610	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
112	85121610	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
113	85121610	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
114	85121610	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	X	
115	85121610	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	X	
116	85121610	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
117	85121610	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
118	85121610	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	X	
119	85121610	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	X	
120	85121610	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
121	85121610	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
122	85121610	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1	X	
123	85121610	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	SERVICIO	1	X	
124	85121610	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
125	85121610	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	X	
126	85121610	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	X	
127	85121610	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
128	85121610	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	X	
129	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	

130	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
131	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
132	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
133	85121610	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
134	85121610	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
135	85121610	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
136	85121610	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
137	85121610	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	X	
138	85121610	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
139	85121610	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
140	85121610	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
141	85121610	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
142	85121610	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
143	85121610	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
144	85121610	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
145	85121610	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
146	85121610	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
147	85121610	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	X	
148	85121610	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	SERVICIO	1	X	
149	85121610	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
150	85121610	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
151	85121610	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
152	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
153	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
154	85121610	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1	X	
155	85121610	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
156	85121610	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
157	85121610	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
158	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
159	85121610	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
160	85121610	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
161	85121610	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
162	85121610	96101	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
163	85121610	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
164	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	X	
165	85121610	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
166	85121610	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
167	85121610	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
168	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
169	85121610	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
170	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON	SERVICIO	1	X	

			DISPOSITIVO VIA EXTERNA				
171	85121610	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
172	85121610	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
173	85121610	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
174	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
175	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
176	85121610	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
177	85121610	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
178	85121610	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
179	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
180	85121610	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
181	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
182	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
183	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	X	
184	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
185	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
186	85121610	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
187	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
188	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
189	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
190	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
191	85121610	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	X	
192	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
193	85121610	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
194	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
195	85121610	112101	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
196	85121610	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
197	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
198	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
199	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
200	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
201	85121610	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SERVICIO	1	X	
202	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	X	
203	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	X	
204	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	X	
205	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
206	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
207	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
208	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
209	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	

210	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
211	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
212	85121610	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
213	85121610	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
214	85121610	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	X	
215	85121610	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
216	85121610	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	X	
217	85121610	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
218	85121610	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
219	85121610	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
220	85121610	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	X	
221	85121610	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	SERVICIO	1	X	
222	85121610	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
223	85121610	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
224	85121610	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	X	
225	85121610	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
226	85121610	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	X	
227	85121610	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
228	85121610	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
229	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	X	
230	85121610	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
231	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
232	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	X	
233	85121610	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
234	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
235	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
236	85121610	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
237	85121610	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	X	
238	85121610	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	X	
239	85121610	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	X	
240	85121610	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	X	
241	85121610	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	X	
242	85121610	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
243	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	X	
244	85121610	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
245	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
246	85121610	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
247	85121610	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
248	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
249	85121610	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	X	
250	85121610	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	X	
251	85121610	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	X	
252	85121610	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	X	
253	85121610	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	X	
254	85121610	126303	VISCOCANALOSTOMIA	SERVICIO	1	X	
255	85121610	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
256	85121610	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	

257	85121610	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
258	85121610	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
259	85121610	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
260	85121610	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
261	85121610	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
262	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
263	85121610	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
264	85121610	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
265	85121610	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
266	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	X	
267	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
268	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
269	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	X	
270	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
271	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
272	85121610	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
273	85121610	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
274	85121610	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
275	85121610	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
276	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
277	85121610	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1	X	
278	85121610	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
279	85121610	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
280	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
281	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	X	
282	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
283	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	1	X	
284	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
285	85121610	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	X	
286	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	X	
287	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	SERVICIO	1	X	
288	85121610	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
289	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
290	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
291	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
292	85121610	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	

293	85121610	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	X	
294	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	X	
295	85121610	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
296	85121610	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
297	85121610	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	X	
298	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
299	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
300	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
301	85121610	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
302	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
303	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
304	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
305	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
306	85121610	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
307	85121610	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	1	X	
308	85121610	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	1	X	
309	85121610	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	SERVICIO	1	X	
310	85121610	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	X	
311	85121610	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
312	85121610	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
313	85121610	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
314	85121610	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
315	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
316	85121610	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	X	
317	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	X	
318	85121610	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	X	
319	85121610	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	X	
320	85121610	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1	X	
321	85121610	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	X	
322	85121610	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
323	85121610	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1	X	
324	85121610	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
325	85121610	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	X	
326	85121610	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1	X	
327	85121610	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
328	85121610	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
329	85121610	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
330	85121610	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
331	85121610	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
332	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
333	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	

334	85121610	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
335	85121610	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
336	85121610	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
337	85121610	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	SERVICIO	1	X	
338	85121610	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
339	85121610	951503	ABERROMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
340	85121610	952201	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	X	
341	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	SERVICIO	1	X	
342	85121610	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
343	85121610	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	1	X	

Es importante mencionar que los servicios que correspondan a paquetes, estos deben incluir los honorarios médicos (cirujano, ayudante y anestesiólogo), derechos de sala, derechos de equipo, derecho de recuperación, materiales, insumos y medicamentos básicos (anestesia, analgesia intraoperatoria y antibióticos profilácticos) utilizados dentro del procedimiento y excluye insumos especiales.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **202633002428473 de Enero 27 de 2026**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DE 2025)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2706 de 2025 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO**

EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	

6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o sub especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		X
8	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
9	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y valorizado en formato Excel.	X	
10	COBERTURA GEOGRÁFICA: El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s) y certificado(s) de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.		X NO ADJUNTA CERTIFICADO Y NO CUENTA CON LA HABILITACION DE CIRUGIA OFTALMOLOGICA
11	POLÍTICA DE CALIDAD: El oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	X	
12	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	X	
13	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.	X	
14	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. El cielo raso o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.	X	
15	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	X	
16	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a	X	

	lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.		
17	El oferente cuenta con programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	X	
18	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X	
19	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.	X	
20	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
21	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.	X	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	X	
23	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X	
24	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.	X	
25	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del	X	

	contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
26	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.	X	
27	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.	X	
28	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	
29	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será ser asumidos por estudiantes o practicantes.	X	
30	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.	X	
31	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación.	X	
32	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; aunado a la autorización con firma del auditor del Dispensario Médico de Cali y fotocopia de documento de identidad.	X	
33	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.	X	
34	El oferente debe contar con un sistema de auditoría y permitir que el Dispensario Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones	X	

	que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.		
35	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
36	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	X	
37	Informar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	X	
38	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X	
39	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.	X	
40	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.	X	
41	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.	X	

42	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Cali.(RIPS)	X	
43	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.	X	
44	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	X	
45	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	X	
46	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
47	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente.	X	
48	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.	X	
49	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.	X	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 291-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **GESTION SALUD DEL SINU IPS SAS** **NO CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado debido a que no aporta certificado de cobertura geográfica ni certifica tener

sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, a demas de ello al realizar la revisión del REPS, no cuenta con la habilitacion del servicio de CIRUGIA OFTALMOLGICA.

- **CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CALI SA**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
3	85121610	89027662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
4	85121610	89027663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
5	85121610	8902764	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
6	85121610	89027665	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
7	85121610	89027666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
8	85121610	89027667	CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
9	85121610	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	SERVICIO	1	X	
10	85121610	8903762	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
11	85121610	890376B1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
12	85121610	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
13	85121610	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
14	85121610	890376B2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	SERVICIO	1	X	
15	85121610	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
16	85121610	890307	CONSULTA DE CONTROL POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
17	85121610	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
18	85121610	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
19	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	X	
20	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
21	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
22	85121610	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	X	
23	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	X	
24	85121610	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION,	SERVICIO	1	X	

			LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS				
25	85121610	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
26	85121610	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	X	
27	85121610	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
28	85121610	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
29	85121610	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
30	85121610	950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
31	85121610	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
32	85121610	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
33	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1	X	
34	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
35	85121610	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	X	
36	85121610	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	X	
37	85121610	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
38	85121610	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	SERVICIO	1	X	
39	85121610	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	SERVICIO	1	X	
40	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
41	85121610	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
42	85121610	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
43	85121610	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
44	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
45	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
46	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
47	85121610	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	X	
48	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
49	85121610	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	X	
50	85121610	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
51	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
52	85121610	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
53	85121610	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
54	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
55	85121610	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1	X	
56	85121610	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	1	X	
57	85121610	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
58	85121610	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
59	85121610	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	X	
60	85121610	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
61	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	

62	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
63	85121610	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
64	85121610	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
65	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
66	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	X	
67	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
68	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
69	85121610	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
70	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
71	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
72	85121610	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
73	85121610	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
74	85121610	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
75	85121610	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
76	85121610	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	X	
77	85121610	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
78	85121610	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	X	
79	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
80	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
81	85121610	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	X	
82	85121610	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
83	85121610	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
84	85121610	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	X	
85	85121610	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
86	85121610	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
87	85121610	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
88	85121610	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
89	85121610	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1	X	
90	85121610	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	X	
91	85121610	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	X	
92	85121610	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	X	
93	85121610	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
94	85121610	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	X	
95	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	X	
96	85121610	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
97	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
98	85121610	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
99	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	X	
100	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
101	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	

102	85121610	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1	X	
103	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
104	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
105	85121610	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	X	
106	85121610	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
107	85121610	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	X	
108	85121610	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	X	
109	85121610	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	X	
110	85121610	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	X	
111	85121610	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
112	85121610	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
113	85121610	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
114	85121610	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	X	
115	85121610	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	X	
116	85121610	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
117	85121610	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
118	85121610	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	X	
119	85121610	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	X	
120	85121610	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
121	85121610	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
122	85121610	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1	X	
123	85121610	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	SERVICIO	1	X	
124	85121610	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
125	85121610	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	X	
126	85121610	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	X	
127	85121610	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
128	85121610	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	X	
129	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
130	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
131	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
132	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
133	85121610	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
134	85121610	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
135	85121610	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
136	85121610	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
137	85121610	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	X	
138	85121610	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
139	85121610	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
140	85121610	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	

141	85121610	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
142	85121610	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
143	85121610	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
144	85121610	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
145	85121610	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
146	85121610	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
147	85121610	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	X	
148	85121610	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	SERVICIO	1	X	
149	85121610	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
150	85121610	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
151	85121610	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
152	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
153	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
154	85121610	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1	X	
155	85121610	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
156	85121610	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
157	85121610	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
158	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
159	85121610	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
160	85121610	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
161	85121610	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
162	85121610	96101	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
163	85121610	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
164	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	X	
165	85121610	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
166	85121610	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
167	85121610	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
168	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
169	85121610	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
170	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
171	85121610	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
172	85121610	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
173	85121610	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
174	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
175	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
176	85121610	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
177	85121610	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
178	85121610	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
179	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
180	85121610	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	

181	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
182	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
183	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	X	
184	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
185	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
186	85121610	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
187	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
188	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
189	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
190	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
191	85121610	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	X	
192	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
193	85121610	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
194	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
195	85121610	112101	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
196	85121610	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
197	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
198	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
199	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
200	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
201	85121610	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SERVICIO	1	X	
202	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	X	
203	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	X	
204	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	X	
205	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
206	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
207	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
208	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
209	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
210	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
211	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
212	85121610	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
213	85121610	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
214	85121610	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	X	
215	85121610	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
216	85121610	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	X	
217	85121610	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
218	85121610	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
219	85121610	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
220	85121610	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	X	
221	85121610	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	SERVICIO	1	X	
222	85121610	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
223	85121610	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	

224	85121610	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	X	
225	85121610	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
226	85121610	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	X	
227	85121610	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
228	85121610	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
229	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	X	
230	85121610	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
231	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
232	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	X	
233	85121610	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
234	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
235	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
236	85121610	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
237	85121610	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	X	
238	85121610	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	X	
239	85121610	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	X	
240	85121610	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	X	
241	85121610	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	X	
242	85121610	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
243	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	X	
244	85121610	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
245	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
246	85121610	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
247	85121610	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
248	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
249	85121610	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	X	
250	85121610	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	X	
251	85121610	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	X	
252	85121610	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	X	
253	85121610	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	X	
254	85121610	126303	VISCOCANALOSTOMIA	SERVICIO	1	X	
255	85121610	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
256	85121610	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
257	85121610	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
258	85121610	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
259	85121610	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
260	85121610	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
261	85121610	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
262	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
263	85121610	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
264	85121610	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
265	85121610	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
266	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	X	
267	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	

268	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
269	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	X	
270	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
271	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
272	85121610	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
273	85121610	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
274	85121610	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
275	85121610	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
276	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
277	85121610	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1	X	
278	85121610	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
279	85121610	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
280	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
281	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	X	
282	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
283	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	1	X	
284	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
285	85121610	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	X	
286	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	X	
287	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	SERVICIO	1	X	
288	85121610	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
289	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
290	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
291	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
292	85121610	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
293	85121610	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	X	
294	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	X	
295	85121610	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
296	85121610	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
297	85121610	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	X	
298	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
299	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
300	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
301	85121610	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
302	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
303	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
304	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
305	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
306	85121610	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	X	

307	85121610	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	1	X	
308	85121610	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	1	X	
309	85121610	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	SERVICIO	1	X	
310	85121610	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	X	
311	85121610	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
312	85121610	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
313	85121610	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
314	85121610	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
315	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
316	85121610	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	X	
317	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	X	
318	85121610	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	X	
319	85121610	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	X	
320	85121610	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1	X	
321	85121610	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	X	
322	85121610	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
323	85121610	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1	X	
324	85121610	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
325	85121610	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	X	
326	85121610	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1	X	
327	85121610	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
328	85121610	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
329	85121610	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
330	85121610	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
331	85121610	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
332	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
333	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
334	85121610	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
335	85121610	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
336	85121610	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
337	85121610	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	SERVICIO	1	X	
338	85121610	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
339	85121610	951503	ABERROMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
340	85121610	952201	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	X	
341	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	SERVICIO	1	X	
342	85121610	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
343	85121610	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	1	X	

Es importante mencionar que los servicios que correspondan a paquetes, estos deben incluir los honorarios médicos (cirujano, ayudante y anestesiólogo), derechos de sala, derechos de equipo, derecho de recuperación, materiales, insumos y medicamentos básicos (anestesia, analgesia intraoperatoria y antibióticos profilácticos) utilizados dentro del procedimiento y excluye insumos especiales.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **202633002428473 de Enero 27 de 2026**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DE 2025)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2706 de 2025 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o sub especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.	X	
8	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
9	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y valorizado en formato Excel.	X	
10	COBERTURA GEOGRÁFICA: El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s) y certificado(s) de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	X	

11	POLÍTICA DE CALIDAD: El oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	X	
12	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	X	
13	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.	X	
14	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. El cielo raso o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.	X	
15	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	X	
16	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.	X	
17	El oferente cuenta con programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	X	
18	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X	
19	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.	X	
20	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
21	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.	X	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	X	

23	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X	
24	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.	X	
25	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	X	
26	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.	X	
27	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.	X	
28	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	
29	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será ser asumidos por estudiantes o practicantes.	X	
30	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.	X	
31	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación.	X	
32	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; aunado a la autorización con firma del auditor del Dispensario Médico de Cali y fotocopia de documento de identidad.	X	
33	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.	X	
34	El oferente debe contar con un sistema de auditoría y permitir que el Dispensario	X	

	Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.		
35	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
36	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	X	
37	Informar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	X	
38	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X	
39	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.	X	
40	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.	X	
41	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.	X	
42	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Cali.(RIPS)	X	
43	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.	X	
44	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	X	
45	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de	X	

	aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		
46	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
47	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente.	X	
48	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.	X	
49	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.	X	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 291-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CALI SA** **CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado, de esta manera se le recomienda al Gerente del Proyecto que continúe con el proceso de adjudicación.

- **OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS SA**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
2	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	X	
3	85121610	89027662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
4	85121610	89027663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA	SERVICIO	1	X	
5	85121610	8902764	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	

6	85121610	89027665	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO	SERVICIO	1	X	
7	85121610	89027666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
8	85121610	89027667	CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
9	85121610	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	SERVICIO	1	X	
10	85121610	8903762	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
11	85121610	890376B1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
12	85121610	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
13	85121610	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO	SERVICIO	1	X	
14	85121610	890376B2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	SERVICIO	1	X	
15	85121610	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
16	85121610	890307	CONSULTA DE CONTROL POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	X	
17	85121610	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
18	85121610	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
19	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	X	
20	85121610	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	X	
21	85121610	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
22	85121610	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	X	
23	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	X	
24	85121610	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
25	85121610	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
26	85121610	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	X	
27	85121610	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
28	85121610	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
29	85121610	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
30	85121610	950101	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
31	85121610	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
32	85121610	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
33	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1	X	
34	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	X	
35	85121610	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	X	
36	85121610	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	X	
37	85121610	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
38	85121610	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	SERVICIO	1	X	
39	85121610	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	SERVICIO	1	X	
40	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	

41	85121610	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
42	85121610	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
43	85121610	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
44	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
45	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
46	85121610	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
47	85121610	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	X	
48	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
49	85121610	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	SERVICIO	1	X	
50	85121610	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
51	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
52	85121610	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
53	85121610	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
54	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
55	85121610	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1	X	
56	85121610	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	1	X	
57	85121610	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
58	85121610	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
59	85121610	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	X	
60	85121610	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
61	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
62	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
63	85121610	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
64	85121610	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
65	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
66	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1	X	
67	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	X	
68	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	X	
69	85121610	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
70	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
71	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
72	85121610	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
73	85121610	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
74	85121610	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
75	85121610	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
76	85121610	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	X	
77	85121610	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
78	85121610	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	X	
79	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1	X	

80	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
81	85121610	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	X	
82	85121610	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	SERVICIO	1	X	
83	85121610	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
84	85121610	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	X	
85	85121610	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
86	85121610	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	X	
87	85121610	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	X	
88	85121610	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
89	85121610	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1	X	
90	85121610	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	X	
91	85121610	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	X	
92	85121610	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	X	
93	85121610	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
94	85121610	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	X	
95	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	X	
96	85121610	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
97	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
98	85121610	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
99	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	X	
100	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
101	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
102	85121610	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1	X	
103	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
104	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
105	85121610	950602	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	X	
106	85121610	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	SERVICIO	1	X	
107	85121610	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	X	
108	85121610	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	X	
109	85121610	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	X	
110	85121610	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	X	
111	85121610	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
112	85121610	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
113	85121610	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
114	85121610	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	X	
115	85121610	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	X	
116	85121610	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR	SERVICIO	1	X	

			ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]				
117	85121610	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	X	
118	85121610	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	X	
119	85121610	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	X	
120	85121610	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
121	85121610	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
122	85121610	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1	X	
123	85121610	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	SERVICIO	1	X	
124	85121610	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
125	85121610	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	X	
126	85121610	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	X	
127	85121610	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
128	85121610	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	X	
129	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
130	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
131	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
132	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	X	
133	85121610	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
134	85121610	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	X	
135	85121610	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
136	85121610	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
137	85121610	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	X	
138	85121610	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
139	85121610	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
140	85121610	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
141	85121610	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
142	85121610	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	X	
143	85121610	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
144	85121610	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
145	85121610	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	X	
146	85121610	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
147	85121610	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	X	
148	85121610	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	SERVICIO	1	X	
149	85121610	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
150	85121610	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
151	85121610	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
152	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
153	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
154	85121610	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1	X	
155	85121610	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
156	85121610	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
157	85121610	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	

158	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
159	85121610	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
160	85121610	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
161	85121610	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	X	
162	85121610	96101	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
163	85121610	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	X	
164	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	X	
165	85121610	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
166	85121610	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
167	85121610	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
168	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
169	85121610	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
170	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
171	85121610	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
172	85121610	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	X	
173	85121610	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
174	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
175	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
176	85121610	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
177	85121610	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
178	85121610	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
179	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
180	85121610	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
181	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
182	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	X	
183	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	X	
184	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
185	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
186	85121610	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	X	
187	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
188	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
189	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	X	
190	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
191	85121610	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	X	
192	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
193	85121610	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
194	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
195	85121610	112101	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1	X	

196	85121610	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
197	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
198	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
199	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
200	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
201	85121610	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SERVICIO	1	X	
202	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	X	
203	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	X	
204	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	X	
205	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	X	
206	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
207	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
208	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	X	
209	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	X	
210	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
211	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
212	85121610	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
213	85121610	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
214	85121610	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	X	
215	85121610	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
216	85121610	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	X	
217	85121610	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
218	85121610	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
219	85121610	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
220	85121610	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	X	
221	85121610	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	SERVICIO	1	X	
222	85121610	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	X	
223	85121610	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
224	85121610	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	X	
225	85121610	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
226	85121610	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	X	
227	85121610	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	SERVICIO	1	X	
228	85121610	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	X	
229	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	X	
230	85121610	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
231	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
232	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	X	
233	85121610	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
234	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	X	
235	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
236	85121610	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
237	85121610	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	X	
238	85121610	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	X	
239	85121610	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	X	
240	85121610	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	X	
241	85121610	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	X	
242	85121610	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	

243	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	X	
244	85121610	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	X	
245	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	X	
246	85121610	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	X	
247	85121610	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
248	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	X	
249	85121610	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	X	
250	85121610	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	X	
251	85121610	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	X	
252	85121610	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	X	
253	85121610	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	SERVICIO	1	X	
254	85121610	126303	VISCOCANALOSTOMIA	SERVICIO	1	X	
255	85121610	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	X	
256	85121610	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
257	85121610	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	X	
258	85121610	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
259	85121610	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
260	85121610	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
261	85121610	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
262	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	X	
263	85121610	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
264	85121610	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
265	85121610	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	X	
266	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	X	
267	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
268	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	X	
269	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	X	
270	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
271	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	X	
272	85121610	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
273	85121610	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
274	85121610	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	X	
275	85121610	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
276	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	X	
277	85121610	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1	X	
278	85121610	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
279	85121610	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
280	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	X	
281	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	X	
282	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA	SERVICIO	1	X	

			POSTERIOR FIJADO AL IRIS				
283	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	1	X	
284	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	X	
285	85121610	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	X	
286	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	1	X	
287	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	SERVICIO	1	X	
288	85121610	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	X	
289	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	X	
290	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	X	
291	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
292	85121610	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	X	
293	85121610	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	X	
294	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	X	
295	85121610	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	X	
296	85121610	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
297	85121610	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	X	
298	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
299	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	X	
300	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	X	
301	85121610	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
302	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
303	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	X	
304	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
305	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	X	
306	85121610	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	X	
307	85121610	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	1	X	
308	85121610	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	1	X	
309	85121610	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	SERVICIO	1	X	
310	85121610	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	X	
311	85121610	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
312	85121610	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	1	X	
313	85121610	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
314	85121610	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
315	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	X	
316	85121610	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	X	
317	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	X	
318	85121610	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	X	
319	85121610	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	X	
320	85121610	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1	X	
321	85121610	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	X	
322	85121610	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1	X	
323	85121610	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1	X	

324	85121610	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
325	85121610	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	X	
326	85121610	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	SERVICIO	1	X	
327	85121610	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
328	85121610	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
329	85121610	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
330	85121610	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
331	85121610	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
332	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
333	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
334	85121610	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
335	85121610	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	X	
336	85121610	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	X	
337	85121610	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	SERVICIO	1	X	
338	85121610	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
339	85121610	951503	ABERROMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	X	
340	85121610	952201	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	X	
341	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	SERVICIO	1	X	
342	85121610	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	X	
343	85121610	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	1	X	

Es importante mencionar que los servicios que correspondan a paquetes, estos deben incluir los honorarios médicos (cirujano, ayudante y anestesiólogo), derechos de sala, derechos de equipo, derecho de recuperación, materiales, insumos y medicamentos básicos (anestesia, analgesia intraoperatoria y antibióticos profilácticos) utilizados dentro del procedimiento y excluye insumos especiales.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **2026330002428473 de Enero 27 de 2026**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DE 2025)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2706 de 2025 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito	X	

	mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o sub especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
8	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	
9	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y valorizado en formato Excel.	X	
10	COBERTURA GEOGRÁFICA: El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s) y certificado(s) de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	X	
11	POLÍTICA DE CALIDAD: El oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	X	
12	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	X	
13	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.	X	
14	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos	X	

	de lavado y desinfección. El cielo raso o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
15	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	X	
16	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.	X	
17	El oferente cuenta con programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	X	
18	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X	
19	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.	X	
20	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
21	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.	X	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	X	
23	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	X	
24	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.	X	
25	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso	X	

	fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
26	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.	X	
27	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.	X	
28	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	
29	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será ser asumidos por estudiantes o practicantes.	X	
30	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.	X	
31	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación.	X	
32	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; aunado a la autorización con firma del auditor del Dispensario Médico de Cali y fotocopia de documento de identidad.	X	
33	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.	X	
34	El oferente debe contar con un sistema de auditoría y permitir que el Dispensario Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.	X	
35	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en	X	

	el Trabajo.		
36	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	X	
37	Informar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	X	
38	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X	
39	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.	X	
40	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.	X	
41	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.	X	
42	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Cali.(RIPS)	X	
43	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.	X	
44	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	X	

45	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	X	
46	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
47	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente.	X	
48	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.	X	
49	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.	X	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 291-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS SA** no aporta certificado de cobertura geográfica por lo tanto **NO CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado.

SMSM GERMAN DARIO IBARRA DUQUE
Comité Técnico Evaluador
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 291-DIGSA/DMCAL-2026